

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO**
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2020

EJECUTIVO – INCIDENTE DE NULIDAD Rad. 110014003 061 **2019 01122 00**.

a.- Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la parte actora – incidentada permaneció silente durante el traslado del incidente de nulidad presentados por la parte pasiva - incidentante.

b.- Así las cosas, con el fin de dar continuidad al proceso, este Despacho, acorde a lo estatuido en el inciso 3° del artículo 129 C. G. del P., con prevalencia al derecho sustancial y a fin de impartir una recta y cumplida administración de justicia, DISPONE:

Primero: DECRETAR las siguientes pruebas:

1.1.- PARTE EJECUTADA-INCIDENTANTE.

Documentales: Las aportadas con el escrito de demanda y el que describió las excepciones.

1.2.- PARTE ACTORA-INCIDENTADA

Documentales. Las aportadas con los escritos de contestación de la demanda.

Segundo: Así las cosas, como quiera que efectuado control de legalidad de cada etapa, existe posibilidad de proferir la providencia que resuelve el presente incidente por fuera de audiencia, entre tanto no existen pruebas pendientes por practicar y se encuentran recaudados los elementos solicitados para fundamentar los dichos y pretensiones del presente tramite incidental, se ANUNCIA que en el presente asunto se emitirá PROVIDENCIA ESCRITA.

En firme la presente decisión regrese el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 51 fijado hoy
27 OCT 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez,,,,,
Secretaria

